

LEY N.º 3414

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Eparquía Santa María del Patrocinio Bonaerense de los Ucránios, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote Remanente R-I, Subdivisión Lote 292, Sección C, Ensanche Colonia Cerro Corá, municipio Cerro Azul, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con una superficie de 7 ha. 47 a. 84 ca., según Plano de Mensura N.º 27.317, Nomenclatura Catastral: Dpto. 11 - Mun. 17 - Secc. 01 - Ch. 000 - Mz. 000 - Parc. 551 - A; con destino a edificio de la Iglesia Católica Ucraniana "San Jorge" y centro de recreación.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa presentación por parte de la donataria del Plano de Mensura, registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia, correspondiente al lote donado por el Artículo 1, a realizar la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones y a otorgar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO
Secretario Legislativo
a/c del Área Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes